Avda. Mcal. López esq. De la Victoria – Tel. (595-26) 262220, 262235 – TelFax. (595-26) 262871
Dpto. de Transporte y Talleres
uocmvhayes@webmail.com.py

1811 - 2011

# CONTRATO 002/2012

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, con **RUC N° 80001389-1**, representada en este acto por el Señor Intendente **RICARDO NÚÑEZ GIMÉNEZ,** con C.I.C. Nº 1.070.151, fijando domicilio legal y especial en la Avda. Mcal. López Esq./ Virgen de la Victoria, de esta ciudad por una parte, en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **FERRETERIA MORENO** con **RUC N° 964.823-2**, representada en este acto por el Sr. **ARISTIDES MORENO**, con C.I.C. Nº 964.823, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal en la calle Avda.Mcal.López esq. Brasil de esta ciudad, en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente contrato del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2012** para la provisión de **"1.450 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de **LAS PARTES** contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2012** para la **"1.450 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Resolución de Aprobación del Llamado de la Junta Municipal de Villa Hayes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto 2, Programa 2, Sub-Programa 1, Objeto del gasto 520. CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2012, hasta un monto de **G. 507.500.000.- (guaraníes quinientos siete millones quinientos mil).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230.362.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2012** para la provisión de **"1.450 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) CARGAS DE RIPIO TIPO RECHAZO"** convocado por la Municipalidad de Villa Hayes, según Resolución I.M. N° 018/2018/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 053/2012 de fecha 29 de julio de 2012.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

5.1. El monto total a pagar, conforme disponibilidad presupuestaria, asciende a la suma total de G. **506.920.000.- (guaraníes quinientos seis millones novecientos veinte mil).**----------

5.2. En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará AL PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios AL CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Ricardo Núñez Giménez
Intendente Municipal

Ferretería "Moreno"
Tel.: (0226) 262.6[illegible]

**6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

**Lista de Precios**

| | | | | | | | | | Fecha: 02/07/2012<br>LCO Nº 002/2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Item | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio total (IVA incluido ) |
| 1 | 72131701-003 | Carga de Ripio – tipo Rechazo | Ferretería Moreno | Nacional | Carga | 1.450.- | Carga de 14 toneladas | 349.600.- | 506.920.000.- |
| | | | | | | | | Precio Total | 506.920.000.- |

**TOTAL: GUARANIES QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL.----------**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el _____ de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de los cual las partes suscriben este Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio de 2012.----------

Ferretería "Moreno" Tel.: (0226) 262.6

**ARISTIDES MORENO**
**C.I.C. Nº 964.823**
p/FERETERIA MORENO
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

**RICARDO NUÑEZ GIMENEZ**
Intendente Municipal
CONTRATANTE